BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 1037 **15 NOV. 2017**

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" "MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "PACHECO DE MARTINEZ YADIRA DEL CARMEN" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que **COLFONDOS**, mediante oficio No.BON-02955-05-17 de fecha 05/05/2017, solicitó al reconocimiento y pago de bono pensional redención normal Tipo A, Modalidad 2/1, del señor(a) **PACHECO DE MARTINEZ YADIRA DEL CARMEN**, identificado con la cedula de ciudadanía No.33.134.205, por haber laborado en la GOBERNACION DE BOLIVAR Certificado por funcionario competente para certificar **DR MIGUEL QUESADA AMOR** , Certificado consecutivo No 0060 de fecha 17/08/2017 en el tiempo comprendido entre el 25/01/1991 AL 17/02/1995 y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 1.485 días.

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la historia laboral del peticionario, la información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
GOBERNACION DE BOLIVAR	25/01/1991 30/06/1992 01/04/1994	29/06/1992 31/03/1994 17/02/1995	522 640 323	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	30/01/1986 12/05/1987	05/03/1987 06/02/1990	400 1002	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
TOTAL			2.887	

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar) por ser ella la que sustituye a la Caja de Previsión Social (en liquidación) del Departamento de Bolívar, en la cual venía cotizando el peticionaria.

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,** capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	**18/02/1995**	**Valor a fecha de Corte**	**$3.358.679**
Tasa de Interés	**4.0%**	**Actualización y Capitalización según IPC a la fecha**	**31/10/2017**
Fecha de Redención, Siniestro o Resolución	**18/08/2010**	**Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución**	**$ 23.632.671.38**

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 18/02/1995 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, 18/08/2010 es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el Dane, y actualizado a fecha de pago.

Que del cálculo del bono pensional del señor (a), **PACHECO DE MARTINEZ YADIA DEL CARMEN,** en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados:

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 1037 15 NOV. 2017

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" "MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a)"PACHECO DE MARTINEZ YADIRA DEL CARMEN" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES	**: PACHECO DE MARTINEZ YADIRA DEL CARMEN**
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	**: 18/02/1995**
FECHA DE CORTE	**: 18/02/1995**
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	**: 18/08/1950**
GENERO	**: FEMENINO**
AFP AFILIADO	**: COLFONDOS**
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	**: A/2/1**
FECHA SALARIOBASE BONO PENSIONAL	**: 30/06/1992**
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	**: $ 88.000.oo**
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	**: 2.887 DIAS**
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	**: 1.485 DIAS**
VALOR CUOTA P. BONO P. ESTA ENTIDAD	**: $ 3.358.679**
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	**: 51%**
TASA INTERES	**: 4.0%**
FECHA DE REDENCION NORMAL	**: 18/08/2010**
CAUSAL DE REDENCION	**: NINGUNA**

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 18/02/1995 y su valor correspondiente a fecha de corte es **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 3.358.679) Mcte.** Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 18/02/1995 Valor fecha Corte: $ 3.358.679.oo
Fecha redención o Resolución: 18/08/2010 Valor a fecha redención: 23.632.671.38

Que el bono pensional del señor(a) **PACHECO DE MARTINEZ YADIRA DEL CARMEN,** se actualiza y capitaliza a fecha de redención del bono (18/08/2010), y se actualiza desde esta fecha a fecha Resolución, cuyo valor es de **($ 23.632.671.38)**; el bono pensional deberá ser actualizada por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, FONDO TERRITORIAL, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, y los decretos 1748/95, 1474/97, 1513/98, Decreto 3798 de 2003 Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad y registro presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento dentro del expediente, en virtud a la orden de incorporación de los recursos al FONPET, mediante ordenanza y decreto expedido por el Representante Legal de la Gobernación de Bolívar, para cubrir el valor de los pagos ordenados en este acto administrativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES 1037

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" "MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a)"PACHECO DE MARTINEZ YADIRA DEL CARMEN" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a **COLFONDOS,** identificado con el **Nit No. 800.227.940.6**, la suma de **TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 31.345.000.oo)** por concepto de cuota parte de Bono Pensional Tipo A, MODALIDAD A 2/1, correspondiente a, **PACHECO DE MARTINEZ YADIRA DEL CARMEN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **33.134.205**, de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, desde la fecha 16/06/2017 hasta la fecha de pago.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLFONDOS, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la **Dra. EMILCEN NARVAEZ APACHE**, Coordinadora Bonos Pensionales a la calle 67 No 7-94 Bogotá D.C

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor(a), **PACHECO DE MARTINEZ YADIRA DEL CARMEN,** a COLFONDOS, identificado con el Nit 800.227.940.6, a la Dra. EMILCEN NARVAEZ APACHE, Coordinadora de bonos Pensionales enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, para su respectivo tramite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLPENSIONES y con EL señor, **PACHECO DE MARTINEZ YADIRA DEL CARMEN** identificado con la C.C.No. 33.134.205.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE 15 NOV. 2017

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Director Financiero Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No.69 del 09/02/2016

Proyectó: Yamile Anaya Morales P.E.F.T.P
Elaboro: Verónica Castro